



# PALTAS

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

### COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

Oficio Nro. 007-CAP-RRDS-2026  
Catacocha, 25 de marzo de 2026

Para: Ing. DARWIN DÍAZ MORENO  
**ALCALDE DEL GAD DE PALTAS**

Asunto: Entrega de Informe Técnico de la Concesión Minera "ROMANO" código catastral 1109500003.

Reciba un cordial y atento saludo deseándole éxitos en las funciones a usted encomendadas en beneficio de nuestro querido cantón.

#### ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante of. S/N de fecha 02 de febrero de 2017 emitido por el Sr. Diego Renato Loayza dirigida al Arq. Nerio Ramiro Maita, Alcalde del GAD Paltas, realiza la entrega de datos técnicos y petición para solicitar una superficie para realizar la explotación de materiales de construcción en el cantón Paltas, la cual, la he denominado ROMANO.
- ✓ Mediante of. N° 0104-AGADCP-2017 de fecha 03 de febrero de 2025 emitido por el Arq. Nerio Ramiro Maita, Alcalde del GAD Paltas, dirigido al Abg. Jalil Borrero, Subsecretario de Minas Sur Zona 7 en el cual pone a conocimiento que se encuentran realizando trámites para la obtención de permisos respectivos para la explotación de materiales de construcción (áridos y pétreos) en las concesiones denominadas "ROMANO, GUERRERA y LOYAL", por lo cual solicita la graficación de las coordenadas adjuntas y de esa manera reservar la concesión en el Catastro Minero Nacional, puesto que por el momento la petición se encuentra en trámite, así también se encuentran realizando la reforma a la ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN PALTAS.
- ✓ Mediante of. N° 0105-AGADCP-2017 de fecha 03 de febrero de 2025 emitido por el Arq. Nerio Ramiro Maita, Alcalde del GAD Paltas, dirigido al Ing. David Vicuña Merino, Coordinador de la ARCOM Loja en el cual pone a conocimiento que se encuentran realizando trámites para la obtención de permisos respectivos para la explotación de materiales de construcción (áridos y pétreos) en las concesiones denominadas "ROMANO, GUERRERA y LOYAL", por lo cual solicita la graficación de las coordenadas adjuntas y de esa manera reservar la concesión en el Catastro Minero Nacional, puesto que por el momento la petición se encuentra en trámite,



## COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

así también se encuentran realizando la reforma a la ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN PALTAS.

- ✓ Mediante memorando N° ARCOM-L-CR-CML-2017-0053-ME de fecha 21 de febrero de 2017 emitido por la Ing. Krupskaya Salomé Rivera, Técnico Minero 1, dirigido al Ing. David Vicuña Merino, Coordinador Regional de Minas ARCOM Loja, en el cual pone a conocimiento las siguientes observaciones: Área Romano, ubicada en área libre; Área Guerrero, parcialmente superpuesta a: área minera BRAMADEROS con código 60000334 en estado INSCRITA y totalmente superpuesta a área minera RIO PLAYAS código 60000505 en estado en TRÁMITE; y, Área LOYAL, parcialmente superpuesta a: área minera BRAMADEROS con código 60000334 en estado INSCRITA y totalmente superpuesta a área minera RIO PLAYAS código 60000505 en estado en TRÁMITE; por lo cual, previo a la graficación de áreas de materiales áridos y pétreos dentro del Geo portal de Catastro Minero de la ARCOM, se debe poner en práctica lo establecido dentro del *Procedimiento Manual para la Interacción del Catastro Minero Nacional con los GADs*.
- ✓ Mediante Of. N° ARCOM-L-CR-2017-0150-OF de fecha 21 de febrero de 2017 emitido por el Ing. David Vicuña Merino, Coordinador Regional de Minas ARCOM Loja, dirigido al Arq. Nerio Ramiro Maita, Alcalde del GAD Paltas, en el cual pone a conocimiento que para que su solicitud tenga precedencia se debe poner en práctica el *Procedimiento Manual para la Interacción del Catastro Minero Nacional con los GADs*, además da a conocer que se ha realizado la verificación catastral correspondiente emitiéndose las siguientes observaciones: Área Romano, ubicada en área libre; Área Guerrero, parcialmente superpuesta a: área minera BRAMADEROS con código 60000334 en estado INSCRITA y totalmente superpuesta a área minera RIO PLAYAS código 60000505 en estado en TRÁMITE; y, Área LOYAL, parcialmente superpuesta a: área minera BRAMADEROS con código 60000334 en estado INSCRITA y totalmente superpuesta a área minera RIO PLAYAS código 60000505 en estado en TRÁMITE.
- ✓ Mediante of. N° 0178-AGADCP-2017 de fecha 23 de febrero de 2017 emitido por el Arq. Nerio Ramiro Maita, Alcalde del GAD Paltas, dirigido al Ing. David Vicuña Merino, Coordinador Regional de Minas ARCOM Loja, en el cual con la finalidad de que las peticiones del GAD Paltas sean atendidas a la brevedad posible, y considerando que el Manual citado no puede estar sobre las Competencias asumidas por este municipio, me permito realizar las siguientes puntualizaciones y



## COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

adjuntar la siguiente documentación: 1. La fechas de las Peticiones: LOYAL, GUERRERA y ROMANO, ingresaron a esta dependencia Municipal el 02 de Febrero de 2017, por lo que, tiene prioridad sobre el área minera RIO PLAYAS código 60000505, que se encuentra en TRÁMITE, y tiene fecha de solicitud 08 de Febrero de 2017 (días posteriores al ingreso de las Peticiones antes citadas al GAD de Paltas); 2. Adjunto el detalle de las coordenadas rectificadas de las Peticiones GUERRERA y LOYAL; 3. Se asigna los siguientes códigos para las peticiones: LOYAL: 1109500001, GUERRERA: 1109500002 y ROMANO: 1109500003.

- ✓ Mediante of. S/N de fecha 22 de marzo de 2017 emitido por el Sr. José Francisco Ramírez, el Sr. Diego Renato Loaiza y el Sr. José Francisco Jimenez, dirigido al Arq. Nerio Ramiro Maita, Alcalde del GAD Paltas, en el cual solicita se remita comunicación a la agencia de Regulación y Control Minero – Coordinación Loja, bajo el siguiente texto: *“Dentro del proceso de otorgamiento de las Concesiones Mineras para Materiales de Construcción, que lleva a cabo el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, las cuales iniciaron su trámite en esta Institución el 02 de Febrero del presente año, solicito a Usted de la manera más comedida, se digne disponer a quién corresponda, se emita el Informe Catastral del Estado de Intersección de las áreas LOYAL código 110950-0001, GUERRERA código 110950-0002 y ROMANO código 110950-0003; así como, su respectiva graficación en el catastro minero, previo a su otorgamiento”*.
- ✓ Mediante of. 0282-AGADCP-2017 de fecha 29 de marzo de 2017 emitido por el Arq. Nerio Ramiro Maita, Alcalde del GAD Paltas, dirigido al Ing. David Vicuña Merino, Coordinador Regional de Minas ARCOM Loja, en el cual solicita se emita el informe Catastral de Estado de Intersección de las áreas LOYAL: código 1109500001, GUERRERA: código 1109500002 y ROMANO: código 1109500003; así como también su respectiva graficación en el catastro minero, previo su otorgamiento.
- ✓ Mediante memorando N° ARCOM-L-CR-CML-2017-0101-ME de fecha 05 de abril de 2017 emitido por la Ing. Krupskaya Salomé Rivera, Técnico Minero 1, dirigido a el Ing. David Vicuña Merino, Coordinador Regional de Minas ARCOM Loja, en el cual informa que mediante informes Catastrales del Estado de Intersección se ha realizado las graficaciones en el Catastro Minero Nacional de las siguientes solicitudes: LOYAL: código catastral Municipio de Paltas 1109500001, GUERRERA: código catastral Municipio de Paltas 1109500002 y ROMANO: código catastral Municipio de Paltas 1109500003.; por lo cual adjunta informe catastral N° 04-ARCOM-L-CR-CML-2017. Concluyendo que el área solicitada se encuentra Libre.



## COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

- ✓ Mediante Of. N° ARCOM-L-CR-2017-0365-OF de fecha 06 de abril de 2017 emitido por el Ing. David Vicuña Merino, Coordinador Regional de Minas ARCOM Loja, dirigido AL Arq. Nerio Ramiro Maita, Alcalde del GAD Paltas en el cual pone a conocimiento que mediante informes Catastrales del Estado de Intersección (adjuntos al presente) se ha realizado las graficaciones en el Catastro Minero Nacional de las siguientes solicitudes: LOYAL: código catastral Municipio de Paltas 1109500001, GUERRERA: código catastral Municipio de Paltas 1109500002 y ROMANO: código catastral Municipio de Paltas 1109500003.; por lo cual adjunta informe catastral N° 04-ARCOM-L-CR-CML-2017.
- ✓ Mediante of. N° 0379-AGADCP-2017 de fecha 21 de abril de 2017 emitido por el Arq. Nerio Ramiro Maita, Alcalde del GAD Paltas dirigido al Sr. José Francisco Ramírez, el Sr. Diego Renato Loaiza y el Sr. José Francisco Ramírez, en el cual remite copia de los informes Catastrales del Estado de Intersección de las Áreas Mineras Denominadas "ROMANO" Código 1109500003, "GUERRERA" Código 1109500002, "LOYAL" Código 1109500001, mismo que ha sido remitido por el Ing. David Vicuña Merino, Coordinador Regional de Minas ARCOM Loja.
- ✓ Mediante of. N° 0427-AGADCP-2017 de fecha 08 de mayo de 2017 emitido por el Arq. Nerio Ramiro Maita, Alcalde del GAD Paltas dirigido al Sr. José Francisco Ramírez, el Sr. Diego Renato Loaiza y el Sr. José Francisco Ramírez, en el cual informa que los trámites ingresados a la Municipalidad de Paltas, sobre las áreas mineras denominadas: LOYAL, GUERRERA y ROMANO han sido remitidos a la Coordinación de Áridos y Pétreos del GAD del cantón Paltas, se encuentran paralizados hasta que la Ordenanza Sustitutiva Para Regular, Autorizar y Controlar La Explotación y Transporte De Materiales Áridos y Pétreos En El Cantón Paltas, entre en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.
- ✓ Mediante of. N° 0439-AGADCP-2017 de fecha 10 de mayo de 2017 emitido por el Arq. Nerio Ramiro Maita, Alcalde del GAD Paltas dirigido al Ing. David Vicuña Merino, Coordinador Regional de Minas ARCOM Loja, en el cual informa que los trámites ingresados a la Municipalidad de Paltas, sobre las áreas mineras denominadas: LOYAL, GUERRERA y ROMANO han sido remitidos a la Coordinación de Áridos y Pétreos del GAD del cantón Paltas, se encuentran paralizados hasta que la Ordenanza Sustitutiva Para Regular, Autorizar y Controlar La Explotación y Transporte De Materiales Áridos y Pétreos En El Cantón Paltas, entre en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.
- ✓ Mediante of. N° 0018-CAP-RRDS-2025 de fecha 28 de noviembre 2025 emitido por el Ing. Ricardo Díaz Saraguro, Coordinador de Áridos y Pétreos, dirigido al Ing.



## COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

Darwin Díaz Moreno Alcalde del GAD Paltas, en el cual solicita se remita a quien corresponda la ratificación de disponibilidad de áreas mineras en el Catastro Minero de las concesiones LOYAL, ROMANO y GUERRERA.

- ✓ Mediante Of. N° ARCOM-DDL-2025-1026-O de fecha 09 de diciembre de 2025 emitido por el Mgs. Gerardo Palacio Vivanco, Director Distrital Loja, dirigido al Ing. Darwin Díaz Moreno Alcalde del GAD Paltas, en el cual indica que, una vez revisado el catastro minero, se puede verificar que las áreas mineras se encuentran graficadas, estado en trámite, por cuanto se encuentran vigentes los procesos, por lo que se conmina que se continúen con los trámites conforme a las competencias estipuladas en el COOTAD.
- ✓ Mediante of. N° ROMANO-2025-12-001 de fecha 26 de diciembre de 2025 emitido por el Sr. Raúl Galván, dirigido al Ing. Darwin Díaz Moreno Alcalde del GAD Paltas, en el cual solicita continuar con el trámite de otorgamiento de derecho minero sobre el área de concesión minera ROMANO código 1109500003, trámite ingresado en el 2017.
- ✓ Mediante Of. N° 001-CAP-RRDS-2026 de fecha 05 de enero de 2026 emitido por el Ing. Ricardo Díaz Saraguro, Coordinador de Áridos y Pétreos, dirigido al Ing. Darwin Díaz Moreno Alcalde del GAD Paltas, en el cual realiza la contestación al insisto relacionado con la Concesión ROMANO código 1109500003, en el cual informa que en el proceso original únicamente se encontró un oficio de compromiso para la realización del trámite por parte del administrado, por lo cual solicita se realice la entrega de los requisitos establecidos en la Ordenanza Sustitutiva Para Regular, Autorizar y Controlar La Explotación Y Transporte De Materiales Áridos Y Pétreos En El Cantón Paltas.
- ✓ Mediante Oficio N° ROMANO-2026-02 debidamente recibido con tramite Nro. 374 (Prosecretaría) de fecha 14 de enero 2026, el Sr. Raúl Alexander Galván H, dirigido al Ing. Manrique Darwin Díaz, Alcalde del Cantón Paltas, en el cual realiza la entrega de la información relevante del área de concesión minera, datos del solicitante, así también adjunto los documentos conforme a la Ordenanza Sustitutiva Para Regular, Autorizar Y Controlar La Explotación Y Transporte De Materiales Áridos Y Pétreos En El Cantón Paltas, con la finalidad de dar continuidad al trámite de concesión minera.
- ✓ Mediante Of. S/N de fecha 07 de enero de 2026 emitido por el Sr. Diego Renato Loaiza, dirigido al Cptn. Pablo Izurrieta Canova, Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM, con copia al Ing. Manrique Darwin Díaz, Alcalde del Cantón Paltas, y al Ing. Guillermo Iván Flores, Viceministro de minas (E)



## COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

en el cual realiza la denuncia por actos dolosos en el manejo del Sistema de Gestión Minera (SGM) cambio de peticionario.

- ✓ Mediante oficio N° ROMANO-2026-03 debidamente recibido con tramite Nro. 1848(Prosecretaría) de fecha 10 de marzo 2026, el Sr. Raúl Alexander Galván H, dirigido al Ing. Manrique Darwin Díaz, Alcalde del Cantón Paltas, en el cual realiza la entrega de las correcciones y observaciones realizadas de manera verbal por el Ing. Ricarso Díaz, dentro del proceso de revisión del trámite correspondiente.
- ✓ Con fecha 13 de enero de 2026 el Señor alcalde Darwin Díaz Moreno sumilla y pone a conocimiento a la Coordinación de Áridos y Pétreos para el trámite respectivo.

### ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN PALTAS

Que, en el Capítulo II, del artículo 4, numeral 12.- menciona: "ATRIBUCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PETREOS" Se considera las siguientes actividades: Emitir informes en los procesos de otorgamientos, conservación y extinción de las autorizaciones municipales para la explotación, instalación y operación de plantas de clasificación y trituración, plantas de asfalto, hormigoneras y depósitos de almacenamiento y venta de materiales áridos y pétreos.

#### OBJETIVO

Elaborar el informe técnico de viabilidad técnica previo al proceso de obtención del área minera denominada "ROMANO" con código catastral 109500003 perteneciente al Sr. Raúl Alexander Galván Herrera.

#### DESARROLLO

Las características de área a realizar el procedimiento de otorgamiento bajo el régimen de pequeña minería son las siguientes:

Nombre:	ROMANO
Provincia:	Loja
Cantón:	Paltas
Parroquia:	Catacocha-Casanga-Yamana
Sector:	Casanga
Tipo de minería:	Pequeña minería
Superficie:	300 Ha. Mineras
Clave Catastral:	1109500003
Peticionario:	RAUL ALEXANDER GALVAN HERRERA
Cédula:	1103893440



# PALTAS

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

### COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

Teléfono:	0989195971
Correo:	Ragh82@hotmail.com
Dirección:	Provincia Loja, Cantón Paltas, Parroquia Casanga, Sector Playas
Asesor técnico:	Genesis Camila Alvarado Salvatierra
Especialidad Asesor Técnico:	Ingeniero en Geología y Minas
Abogado Patrocinador:	Diego Fernando Cabrera Lalanguí
Correo de Abogado patrocinador:	Diegofer1177@hotmail.com

Las coordenadas de los vértices del área ROMANO, según el sistema de proyecciones y referencias PSAD 56 UTM y WGS 84 UTM, mismas que fueron verificados en campo y son presentadas a continuación:

Ubicación geográfica:	Coordenadas PSAD 56 UTM ZONA 17 S		Coordenadas WGS 84 UTM ZONA 17 S	
	X (Este)	N (Norte)	X (Este)	N (Norte)
Vertices				
PP	641200	9554900	641430	9555120
P1	643000	9554900	643230	9555120
P2	643000	9555000	643230	9555220
P3	645600	9555000	645830	9555220
P4	645600	9555200	645830	9555420
P5	646100	9555200	646330	9555420
P6	646100	9555300	646330	9555520
P7	646300	9555300	646530	9555520
P8	646300	9555000	646530	9555220
P9	646200	9555000	646430	9555220
P10	646200	9554600	646430	9554820
P11	644700	9554600	644930	9554820
P12	644700	9554400	644930	9554620
P13	641600	9554400	641830	9554620
P14	641600	9554000	641830	9554220
P15	641400	9554000	641630	9554220
P16	641400	9553700	641630	9553920
P17	641000	9553700	641230	9553920
P18	641000	9554200	641230	9554420
P19	641200	9554200	641430	9554420



# PALTAS

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

### COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

Superficies (Has): 300

Revisando el Geoportal de Catastro Minero Nacional, el área según los puntos de coordenadas antes descritos no invade a ninguna concesión existente, así mismo se evidencia que el área en mención ya se encuentra ya graficada como se muestra en la figura 1 y 2:

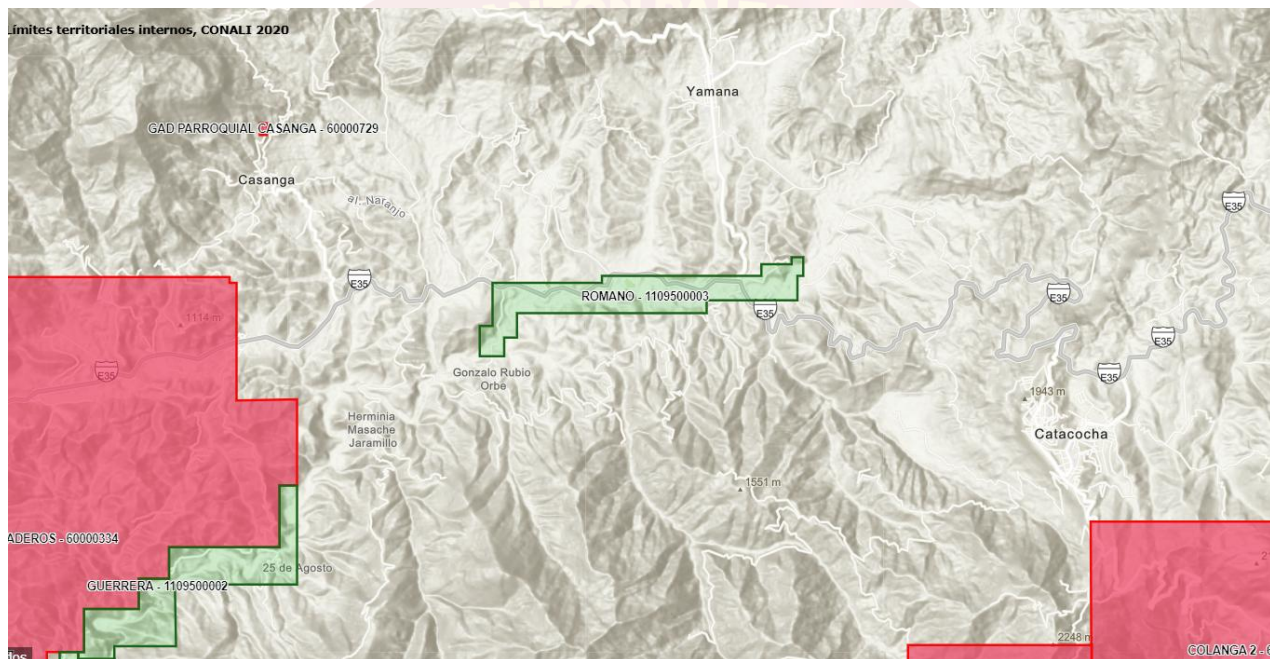


Figura 1. Área Minera ROMANO para concesión de materiales de construcción. Fuente: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Geoportal de Catastro Minero: <https://www.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=27bfda03ce4342b3834a27010da857e5>



# PALTAS

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

### COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

(1 de 3)

Código catastral: 1109500003

Nombre de la concesión	ROMANO
Titular	GALVAN HERRERA RAUL ALEXANDER
Fase del recurso mineral	EXPLORACION-EXPLOTACION
Tipo de solicitud	CONCESION MINERA
Fecha de inscripción	
Plazo (meses)	0
Provincia	Loja
Cantón	Paltas
Parroquia	Catacocha
Mineral de interés	ARIDOS Y PETREOS
Estado actual	TRAMITE
Superficie	300,00
Tipo de mineral	MATERIAL DE CONSTRUCCION
Regimen	PEQUEÑA MINERIA

Figura 2. Datos de área Minera ROMANO para concesión de materiales de construcción. Fuente: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Geoportal de Catastro Minero: <https://www.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=27bfda03ce4342b3834a27010da857e5>

Las características para la explotación de materiales áridos y pétreos bajo el régimen de pequeña minería presentados por el peticionario son:

Material a explotar:	Materiales de construcción (Áridos y Pétreos)
Tipo de material:	Piedra de río, arena y grava
Sistema de Explotación:	Cielo Abierto mediante el uso de banco de bala altura.
Diseño de Explotación:	Desbroce, Destape, Extracción Mineral.
Volumen diario de explotación:	418.64 m <sup>3</sup>
Volumen anual de explotación:	150.710,40 m <sup>3</sup>
Promedio de días a laborar:	30 días/mes
Plazo de autorización municipal:	60 meses (5 años)

La maquinaria que se utilizará para la explotación de material áridos y pétreo (materiales de construcción) para el régimen de pequeña minería Artesanal son:

Explotación:	Extracción por medio de bancos de baja altura.
Carguío:	Excavadora de orugas
Transporte:	Volquetes



# PALTAS

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

### COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

Preparación:	Zaranda o criba mecánica de operación simple.
--------------	---

#### OBSERVACIONES:

Durante la inspección realizada en el área de la concesión minera "ROMANO", con clave catastral 109500003, y conforme a la solicitud presentada por el Sr. Raúl Alexander Galván Herrera en calidad de peticionario de dicha área, doy a conocer a usted señor Alcalde las siguientes observaciones:

- Dentro del área minera se identificó un lecho de río colmatado, constituido principalmente por depósitos aluviales de arenas, gravas y cantos rodados, originados por procesos de transporte y sedimentación asociados a eventos de crecida. Dichos materiales fueron depositados de manera diferencial en función de la energía hidráulica, la velocidad del flujo y el volumen de agua, evidenciando una dinámica fluvial activa en períodos de alta esorrentía.
- Se verifica la existencia de accesos habilitados para el ingreso de maquinaria pesada, destinados a las actividades de exploración y eventual explotación de materiales áridos y pétreos.
- Durante la inspección de campo no se constató la ejecución de actividades de explotación; de igual manera, no se evidenció presencia ni huellas recientes de maquinaria pesada en la ribera ni en el lecho del río, lo cual confirma la inexistencia de operaciones activas al momento de la verificación.
- El acceso al área se realiza mediante un camino de tercer orden actualmente en uso, el cual permite la conectividad necesaria para las labores operativas previstas.
- Conforme a la verificación de los puntos de coordenadas previamente establecidos, se determina que el área de intervención no invade ni se superpone a concesiones mineras vigentes; así mismo, de acuerdo con la información registrada en el Catastro Minero Nacional, el área objeto de análisis se encuentra debidamente graficada y delimitada.



**PALTAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO**

**COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS**

**ANEXO FOTOGRÁFICO**



*Figura 3. Vía de ingreso a concesión minera ROMANO.*



*Figura 4. Área de concesión minera ROMANO.*



# PALTAS

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

### COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS



Figura 5. Área de concesión minera ROMANO.



Figura 6. Área de concesión minera ROMANO.

#### Documentación Anexada

Según el Art. 10 de **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN PALTAS,**

Calle 25 de Junio e Independencia  
(Frente al Parque Central)  
Telf.: + (593 7) 2683 045  
[www.alcaldiadepaltas.gob.ec](http://www.alcaldiadepaltas.gob.ec)

*Primero entre los primeros*

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



## COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

se debe cumplir con los siguientes requisitos para el procedimiento de otorgamiento de concesiones mineras:

CONCESIÓN "ROMANO"			
ITEM	REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
a)	En el caso de personas naturales: nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, certificado de votación, domicilio del solicitante y correo electrónico.	SI	
b)	Para el caso de personas jurídicas, razón social o denominación y número de RUC, debiendo acompañarse tanto el nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente, como fotocopia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personería jurídica y sus reformas.	SI	No se trata de una Asociación, Empresa o Consorcio. (No se anexa documento)
c)	Denominación y ubicación del área, señalando lugar, parroquia, cantón, provincia y circunscripción territorial, en el evento de que el área a solicitarse se enmarque en otra jurisdicción diferente a la del Cantón Paltas, se lo conminará a subsanar.	SI	
d)	Número de hectáreas mineras en las que se vaya a efectuar la explotación de materiales Áridos y Pétreos.	SI	
e)	Coordenadas catastrales, cuyos valores numéricos serán siempre múltiplos de cien, tanto para la X como para las Y del punto de partida y de los demás vértices del polígono del área, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Minería. Cuando no fuere posible establecer el área bajo estos parámetros, se estará a las disposiciones del instructivo técnico expedido por el Ministerio Sectorial.	SI	



### COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

f)	Declaración expresa de cumplir las obligaciones económicas, técnicas y sociales contempladas en la Ley de Minería, su Reglamento y la presente Ordenanza y de no hallarse incurso en las inhabilidades previstas en el artículo 20 de la Ley de Minería y el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador.	SI	
g)	Nombre del asesor técnico: ingeniero en geología y/o minas debidamente acreditado ante la Coordinación de Áridos y Pétreos, así como del abogado patrocinador del peticionario.	SI	
h)	Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.	SI	
i)	Designación del lugar donde habrá de notificarse al solicitante.	SI	
j)	Firma del peticionario o su representante o apoderado, según corresponda, de su asesor técnico y del abogado patrocinador	SI	Con Oficio ROMANO-2026-03 debidamente recibido con tramite Nro. 1848 (Prosecretaría) de fecha 10 de marzo 2026.

#### ANÁLISIS TÉCNICO Y LEGAL:

De conformidad con el marco normativo vigente en el Ecuador, se establece lo siguiente:

- En virtud de las competencias conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 0004-CNC-2014, corresponde a estos niveles de gobierno la autorización, regulación y control de la explotación de materiales áridos y pétreos.
- El Artículo 7 de la Ley de Minería, en su literal j), establece que corresponde al Ministerio Sectorial (Ministerio de Energía y Minas) otorgar, administrar y extinguir los derechos mineros, competencia que se ejerce de forma concurrente con los GAD Municipales en el caso de materiales áridos y pétreos, dentro de los límites establecidos por la ley.



## COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

- La Municipalidad del Cantón Paltas cuenta con la Ordenanza Sustitutiva para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación y Transporte de Materiales Áridos y Pétreos, la cual establece los procedimientos administrativos y técnicos para el otorgamiento de autorizaciones o concesiones mineras en su jurisdicción, en cumplimiento de las competencias descentralizadas.
- Por su parte, el Artículo 55, literal I) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la regulación, autorización y control de la explotación de materiales áridos y pétreos, ubicados en lechos de ríos, lagos, playas de mar y canteras.

En este contexto, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas realizar las gestiones administrativas y de coordinación interinstitucional necesarias ante las entidades competentes, para el trámite de autorización del área minera bajo el régimen de pequeña minería denominada "ROMANO", con clave catastral 109500003, a favor del señor Raúl Alexander Galván Herrera.

### CONCLUSIONES

- De la revisión cronológica de los antecedentes administrativos se determina que el trámite para el otorgamiento de la concesión minera denominada **ROMANO**, código catastral **110900003**, se inició formalmente el 02 de febrero de 2017, en un período en el cual el Catastro Minero Nacional se encontraba habilitado y operativo. En este contexto, mediante Oficio N.º ARCOM-L-CR-2017-0365-OF, de fecha 06 de abril de 2017, emitido por el Ing. David Vicuña Merino, Coordinador Regional de Minas ARCOM Loja, y dirigido al Arq. Nerio Ramiro Maita, Alcalde del GAD Municipal del cantón Paltas, se puso en conocimiento que las solicitudes mineras, entre ellas ROMANO, habían sido debidamente graficadas en el Catastro Minero Nacional, ratificando la validez del trámite iniciado.
- Asimismo, consta que la autoridad minera nacional, a través de los informes catastrales del Estado de Intersección y del Oficio N.º ARCOM-L-CR-2017-0365-OF, así como de los memorandos técnicos emitidos en el año 2017 por la ARCOM, concluyó que el área correspondiente a la concesión ROMANO se encontraba libre, sin superposición vigente que impida su continuidad. Dichas actuaciones fueron formalmente notificadas al entonces Alcalde del cantón Paltas, Arq. Nerio Ramiro Maita, consolidando la situación jurídica y técnica del área y habilitando su prosecución dentro del procedimiento



## COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

- Se evidencia que la paralización del proceso administrativo no obedeció a incumplimientos atribuibles al peticionario, sino a una decisión institucional del GAD Municipal del cantón Paltas, motivada por la necesidad de reformar la ordenanza que regula la explotación de materiales áridos y pétreos, situación que suspendió temporalmente el avance del trámite hasta la entrada en vigor de la normativa local.
- De conformidad con el principio de irretroactividad de la ley, previsto en el artículo 7 del Código Civil ecuatoriano, según el cual la ley rige para lo venidero y no tiene efecto retroactivo, las disposiciones contenidas en la Ordenanza Sustitutiva para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación y Transporte de Materiales Áridos y Pétreos en el cantón Paltas, expedida con posterioridad al inicio del trámite, no pueden afectar ni desconocer un procedimiento administrativo válidamente iniciado en el año 2017. En consecuencia, el proceso de concesión minera ROMANO debe continuar su sustanciación conforme a su estado procedimental, garantizando la seguridad jurídica y la estabilidad de las situaciones jurídicas preexistentes.
- La ratificación efectuada en el año 2025 por la autoridad minera distrital, en la cual se confirma que las áreas LOYAL, ROMANO y GUERRERA se encuentran graficadas y en estado "en trámite", refuerza la vigencia del procedimiento administrativo y la obligación del GAD Municipal de continuar su sustanciación conforme a sus competencias establecidas en el COOTAD.
- Consta en el expediente que el Sr. Raúl Alexander Galvan Herrera, en calidad de peticionario, mediante oficio S/N, debidamente recibido y registrado con trámite N.º 9746 (Prosecretaría), de fecha 26 de diciembre de 2025, solicita la continuación del trámite administrativo a fin de que se emita la correspondiente Resolución y aprobación a su favor respecto del área de concesión minera denominada "ROMANO", identificada con la clave catastral 109500003, ubicada en el sector Hacienda Naranjos y Hacienda Almendral, entre las parroquias Casanga, Catacocha y Yamana, cantón Paltas. El referido trámite se encontraba paralizado debido al proceso de reforma de la ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Paltas.
- La entrega, en diciembre de 2025, de la documentación requerida conforme a la Ordenanza Sustitutiva vigente, por parte del peticionario, constituye un acto de adecuación voluntaria a la normativa actual, sin que ello implique la pérdida de la prioridad, antigüedad ni derechos derivados del inicio del trámite en el año 2017.



## COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

- En virtud de lo expuesto, se concluye que el proceso de concesión minera ROMANO es legalmente pertinente, válido y procedente, por cuanto se originó cuando el marco normativo y el catastro minero lo permitían, no ha sido extinguido ni archivado formalmente, y su continuación se ajusta tanto a los principios constitucionales como a la normativa sectorial y municipal vigente.
- En atención al oficio sin número de fecha 07 de enero de 2026, presentado por el Sr. Diego Renato Loaiza y dirigido al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), con copia a otras autoridades competentes, mediante el cual se pone en conocimiento una denuncia relacionada con presuntos actos irregulares en el manejo del Sistema de Gestión Minera (SGM), específicamente respecto al cambio de peticionario, hasta la presente fecha no se evidencia la emisión de un pronunciamiento oficial por parte de la autoridad competente sobre el particular. La ausencia de una respuesta formal podría deberse a que el trámite aún se encuentra en proceso de revisión y análisis dentro de las instancias administrativas correspondientes, lo cual implica la verificación de la información y documentación presentada previo a la emisión de un criterio o resolución institucional que hasta el momento no se ha realizado.
- En ejercicio de las competencias conferidas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas, se realizó el análisis técnico, legal y administrativo de la documentación presentada por el Sr. Raúl Alexander Galván Herrera, correspondiente a la solicitud de otorgamiento de un área de concesión minera, la cual comprende una superficie de 300,00 hectáreas mineras contiguas, con un plazo de vigencia de 60 meses (5 años) según la Ordenanza vigente.
- De la inspección técnica efectuada en el área minera denominada ROMANO, se constató que no se han ejecutado actividades de explotación de materiales áridos y pétreos, ni se evidenció la presencia o huellas de maquinaria pesada; así mismo, se verificó que el sector presenta disponibilidad del material de interés, correspondiente a áridos y pétreos (materiales de construcción), conforme a las características geológicas observadas en campo.
- Del análisis de la documentación presentada se concluye que el peticionario cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza Sustitutiva para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación y Transporte de Materiales Áridos y Pétreos en el cantón Paltas, lo que permite la continuidad del trámite administrativo conforme a la normativa municipal vigente.



### RECOMENDACIONES

- En virtud al oficio sin número de fecha 07 de enero de 2026, presentado por el Sr. Diego Renato Loaiza y dirigido al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), y considerando que se trata de un trámite de carácter administrativo que puede implicar aspectos de naturaleza jurídica, se estima pertinente remitir el presente caso para conocimiento y análisis del asesor jurídico institucional, a fin de que determine la procedencia y continuidad del trámite conforme a la normativa legal vigente.
- De haber un criterio favorable por parte del Departamento jurídico se recomienda continuar y sustanciar el trámite administrativo para el otorgamiento de la concesión minera denominada **ROMANO**, código catastral **1109500003**, respetando la prioridad temporal del procedimiento iniciado en el año 2017, cuando el Catastro Minero Nacional se encontraba habilitado y el área fue debidamente graficada por la autoridad minera competente; caso contrario esperar una respuesta por parte de la autoridad competente.
- Se recomienda que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas, en el ámbito de sus competencias establecidas en el COOTAD, emita los informes técnicos, jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de viabilizar la emisión de la Resolución de autorización conforme al estado actual del expediente.
- Se recomienda aplicar el principio de irretroactividad de la ley, previsto en el artículo 7 del Código Civil ecuatoriano, garantizando la seguridad jurídica del peticionario y evitando que disposiciones normativas posteriores afecten un trámite válidamente iniciado bajo un marco jurídico anterior.
- Se recomienda considerar como válida y vigente la ratificación efectuada por la autoridad minera distrital en el año 2025, mediante la cual se confirma que el área ROMANO se encuentra graficada y en estado "en trámite" en el Catastro Minero Nacional, como sustento para la continuidad del proceso.
- Se recomienda emitir la resolución administrativa correspondiente, una vez verificado el cumplimiento de las fases procedimentales restantes, observando los principios de legalidad, debido proceso, motivación y razonabilidad, conforme a la normativa municipal y sectorial aplicable.
- Finalmente, se deja constancia expresa en el acto administrativo final de que la paralización del trámite no fue atribuible al peticionario, sino a un proceso de



# PALTAS

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

### COORDINACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS

reforma normativa institucional, a fin de evitar futuras controversias administrativas o legales.

ADJUNTO:

- Documentación en digital remitida al correo: [alcaldiapaltas2023@alcaldiadepaltas.gob.ec](mailto:alcaldiapaltas2023@alcaldiadepaltas.gob.ec)

Sin otro particular, me suscribo con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente:

Ing. Ricardo Raúl Díaz Saraguro  
Coordinador de Áridos y Pétreos (E)